

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 410 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 02 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2042-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 31 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°018-2012-AG-PSI/JICA, Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040 – 7+100, La Unión, Piura, Piura", ubicada en el distrito de La Unión, provincia de Piura, región Piura;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 15 de noviembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°018-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Proyectos del Norte S.A.C., para que se encargue de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040 – 7+100, La Unión, Piura, Piura", por la suma de S/. 3'139,205.26, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, tal como consta en autos, la referida empresa Contratista, a través de la Carta s/n, recibida el 10 de junio de 2013, ha presentado la Liquidación Final de la Obra, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la Recepción de Obra, la misma que se efectuó el día 10 de mayo de 2013, según Acta de Recepción de Obra, que consta a fojas 254 del expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9. "Liquidación Final del Contrato", numeral 3.1 de la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por la Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-3371/13, de fecha 31 de mayo de 2013, remite para su aprobación, en tres (03) ejemplares (un original y dos copias), la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°018-2012-AG-PSI/JICA, y un (01) original del Cuaderno de Obra utilizado en el proceso de ejecución de la citada Obra; asimismo, adjunta la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista en un (01) volumen, la Memoria Descriptiva Valorizada y el manual de Operación y Mantenimiento;



Que, con el Informe N°050-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 18 de julio de 2013, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través de la carta referida precedentemente, indicando que por tratarse de un contrato a precios unitarios, la supervisión recalculó todas las valorizaciones, en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados aprobados por el Supervisor en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados; agrega, que a dichos metrados se les ha aplicado los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertados por el Contratista; señala que, es preciso tener presente que de acuerdo al contrato con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, el supervisor de la obra es el responsable exclusivo y excluyente de la calidad y de la cantidad de obra ejecutada, por tal razón, consideró los metrados consignados en el sustento de metrados aprobados por la supervisión de la obra;



Que, asimismo, en dicho informe aparecen consignadas las siete (07) Valorizaciones de Obra tramitadas en la ejecución de la obra, con sus respectivos montos, así como las Valorizaciones de los Adicionales (N°1 y N°2) aprobados, mediante las Resoluciones Directorales N° 044-2013-AG-PSI y 153-2013-AG-PSI; también, se aprobó parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, mediante la Resolución Directoral N° 080-2013-AG-PSI y se declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por la Resolución Directoral N° 163-2013-AG-PSI;



Que, en relación a los presupuestos adicionales y deductivos en la ejecución de la obra se indica que por la Resolución Directoral N° 044-2013-AG-PSI del 30.01.13, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por S/. 248,206.31 incluido IGV y el Presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 10,990.74 incluido IGV, que, mediante la Resolución Directoral N° 153-2013-AG-PSI del 26.03.13, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por S/.32,821.48 incluido IGV; que, de acuerdo a los metrados finales establecidos por la Supervisión, se han determinado algunos metrados que no han sido necesarios ejecutar, a pesar de haberse cumplido con la meta del proyecto, lo que ha generado los siguientes Presupuestos Deductivos de Cierre: Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre Contractual, por S/.22,468.86 incluido IGV, Deductivo N° 03 del Adicional de Obra N° 01, por S/.32,327.58 incluido IGV y Deductivo N° 04 del Adicional de Obra N° 02, por S/. 798.91 incluido IGV;



Que, respecto a la amortización de los anticipos, se señala que, a solicitud del Contratista se otorgó un Anticipo en Efectivo ascendente a S/. 470,880.79 incluido el IGV, equivalente al 15% del monto del Contrato original, el mismo que se canceló al Contratista el 11 de diciembre 2012, mediante los comprobantes de pago N° 2012-08146,2012-08147 y 2012-08148; el contratista entregó al PSI la Carta Fianza N° GTILMA 1200066601 del Banco HSBC Bank Perú S.A, cubriendo el monto otorgado, el mismo que se mantuvo vigente hasta el 30.04.13, habiendo sido devuelta al Contratista, al verificarse que había amortizado totalmente el adelanto en efectivo entregado;

Que, igualmente, se manifiesta en el referido Informe que, a solicitud del Contratista se otorgó un Anticipo para Adquisición de Materiales por S/. 627,841.05 incluido IGV, equivalente al 20% del Contrato, el mismo que se canceló al Contratista el 11 de diciembre 2012 mediante los comprobantes de pago N° 2012-08149, 2012-08150 y 2012-08151; que, el contratista entregó al PSI la Carta Fianza N° GTILMA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 410 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

1200066701 del Banco HSBC Bank Perú S.A, cubriendo el monto otorgado, el mismo que se mantuvo vigente hasta el 30.04.13, habiendo sido devuelta al Contratista, al comprobarse que había amortizado totalmente el adelanto para adquisición de materiales entregado;

Que, en cuanto al plazo contractual se indica que el Contrato se suscribió el 15 de noviembre del 2012 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 27 de noviembre del 2012, la fecha de inicio de obra considerada es el 28 de noviembre 2012; por tanto, esta fecha marca el inicio del plazo contractual; computándose el plazo de ejecución de 90 días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 25 de febrero del 2013; que, durante la ejecución de obra, la entidad, mediante Resolución Directoral N° 080-2013-AG-PSI del 22.02.13 aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por los mayores metrados aprobados en el Adicional N° 01, concediéndole 42 días calendario; determinándose como fecha de culminación de la obra, el 08 de abril 2013; que de acuerdo a lo anotado por la Supervisión, en el Asiento N° 201 del Cuaderno de Obra, se determina que la fecha de terminación de la obra fue el 08 de abril de 2013, no existiendo atraso en la terminación de la obra;

Que, culminada la ejecución de la obra, el Comité de Recepción en la primera visita a la obra culminada, elaboró el Acta de Verificación (del 26.04.2013) en la cual se consignaban las observaciones que deberá levantar el contratista para proceder con la recepción de la obra; que, el 10.05.2013 el Comité de Recepción verifica en campo que el contratista levantó las observaciones consignadas en el Acta de Verificación y procede a la recepción de la obra; transfiriéndola a la Junta de Usuarios de Sechura el 10 de mayo 2013;

Que, con relación a las penalidades se precisa que, según lo anotado en el asiento N° 201 del cuaderno de obra, la obra concluyó el 08 de abril 2013, dentro de la fecha prevista para la terminación de la obra de acuerdo a la ampliación de plazo N° 01, no estando sujeto a penalidades de acuerdo al numeral 43.1 de las condiciones del contrato; que las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción el 26 de abril, fueron levantadas dentro del plazo que estipula el contrato de la obra de acuerdo a la comunicación de la supervisión mediante el memorándum N° SZ-TAH-SP-2.1 A1-MONTEVIEJO-LA UNIÓN - 038/2013, por lo que no existe penalidades; en cuento a los mayores gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 01, no se reconocieron mayores gastos generales por haber sido considerado dentro los Gastos Variables del Adicional de Obra N° 01; respecto a los intereses por demora en el pago de valorizaciones no se han establecido intereses por este concepto;



Que, finalmente, el Ingeniero de Obras recomienda en aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre Contractual, por S/. 22,468.86 incluido IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 03 de Cierre del Adicional de Obra N° 01, por S/. 32,327.58 incluido IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 04 de Cierre del Adicional de Obra N° 02, por S/. 798.91 incluido IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 05 en la cantidad de S/. 7,263.65 incluido el IGV, relacionado a los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, y a los índices unificados de la construcción que publica el INEI; aprobar el Expediente de Liquidación de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040 – 7+100", el mismo que determina un costo final de obra ascendente a S/. 3'345,075.85 incluido el IGV, con saldo en contra del Contratista por la suma de S/-.9,287.31 incluido el IGV; disponer que, una vez que quede consentida la Liquidación Final del Contrato se devuelva al Contratista la Carta Fianza que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, para que proceda al cobro al contratista, por la suma de S/. 9,287.31 incluido IGV;



Que, mediante el Memorando N° 1077-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de julio de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas indica que, luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N°018-2012-AG-PSI/JICA, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura con el Memorando N° 524-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 31 de julio de 2013, manifiesta que recomienda la aprobación de la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2012-AG-PSI/JICA, basado en los informes presentados por el Consorcio de Supervisión de Infraestructura de Riego, en el Informe N° 050-2013-MINAGRI-PSI-DIR.OS/FLM, y en la conformidad administrativa otorgada por la Oficina de Administración y Finanzas;



Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2012-AG-PSI/JICA, y concordante con las recomendaciones vertidas por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, por la Oficina de Supervisión y por la Oficina de Administración y Finanzas, en los informes precedentemente enunciados, otorga conformidad a dicha liquidación, solicitando su aprobación;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°123-2013-AG-PSI, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°018-2012-AG-PSI/JICA, "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040 – 7 + 100, La Unión, Piura, Piura", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la disposición 9 de la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por la Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 410 -2013-MINAGRI-PSI

-3-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°123-2013-AG-PSI, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°018-2012-AG-PSI/JICA, "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040 – 7 + 100, La Unión, Piura, Piura", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la disposición 9 de la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por la Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Directiva N°001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 02 del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040 – 7 + 100, La Unión, Piura, Piura I", por la suma de S/.22,468.86 (Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 86/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en las hoja adjunta denominada "Deductivo N° 02 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03 del Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040 – 7 + 100, La Unión, Piura, Piura I", por la suma de S/. 32,327.58 (Treinta y Dos Mil Trescientos Veintisiete y 58/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo N° 03 del Adicional de Obra N° 01", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 04 del Adicional de Obra N° 2 de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Montevejo, Tramo Km 2+040 – 7 + 100, La Unión, Piura, Piura", por la suma de S/.798.91(Setecientos Noventa y Ocho y 91/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en las hoja adjunta denominada "Deductivo N° 04 del Adicional de Obra N° 2", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 05 de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Montevejo, Tramo Km 2+040 – 7 + 100, La Unión, Piura, Piura", por la suma de S/.7,263.65 (Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres y 65/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, relacionado a los reajustes realizados a todas las valorizaciones, en aplicación de las Fórmulas Polinómicas y a los índices unificados de la construcción que publica el INEI, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Cálculo de los Reajustes", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Proyectos del Norte S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Montevejo, Tramo Km 2+040 – 7 + 100, La Unión, Piura, Piura", que determina un costo total de S/. 3'345,075.85 (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Cinco y 85 /100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista por la suma de S/.9,287.31 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete y 31/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Verificación de Saldos", que en dos (02) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias a fin de recuperar el saldo a favor del PSI que se aprueba en el artículo precedente, caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista entrega el monto antes señalado, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 7°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Proyectos del Norte S.A.C., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO